



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

RESOLUCIÓN Nº 033 2015

Montevideo, 26 FEB. 2015

VISTO: la Licitación Abreviada Nº 1803/2013, convocada por la Dirección de Políticas Territoriales de esta Oficina con el objeto de contratar un servicio de asesoría en comunicación institucional centrado en las actividades "Estrategia por la Vida y la Convivencia" y el Programa Uruguay Crece Contigo;

RESULTANDO: I) que por Resolución de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Nº 131 de 2013, de 25 de junio de 2013, se adjudicó la Licitación mencionada en el Visto a la Agencia Larsen, Laudrup & Lerby, por un monto total por doce meses de \$ 1.171.000 (pesos uruguayos un millón ciento setenta y un mil) IVA incluido;

II) que, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Políticas Territoriales, dada la necesidad de darle continuidad al asesoramiento mencionado en el Visto y a lo indicado por la Dirección de esta Oficina, se ha decidido ampliar dicha licitación hasta el día 28 de febrero de 2015, por un monto total de \$ 780.800 (pesos uruguayos setecientos ochenta mil ochocientos) IVA incluido, período en el cual seguirá ejecutando las actividades a las que va dirigido;

CONSIDERANDO: I) que se recabó la conformidad de la empresa adjudicataria para disponer la presente ampliación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, en las mismas condiciones preestablecidas;

II) que la División Administración, Planificación y Gestión Financiero Contable de esta Oficina ha informado de la existencia de crédito presupuestal suficiente en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 401 "Red de Asistencia e Integración Social", Proyecto 103 "Uruguay Crece Contigo", Financiamiento 1.1.;

III) que la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República en el Inciso, ha observado la erogación que se propone;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 211 Lit. B de la Constitución de la República;

**EL DIRECTOR
DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RESUELVE:**

1º) Reitérase el gasto observado por la suma de \$ 780.800 (pesos uruguayos setecientos ochenta mil ochocientos), IVA incluido, con el objeto de mantener la contratación de un servicio de asesoría en comunicación institucional centrado en las actividades "Estrategia por la Vida y la Convivencia" y el Programa Uruguay Crece Contigo, hasta el día 28 de febrero de 2015.

2º) El monto mencionado será financiado con cargo a créditos del Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 401 "Red de Asistencia e Integración Social", Proyecto 103 "Uruguay Crece Contigo", Financiamiento 1.1.

3º) Comuníquese, notifíquese, etc.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto


Ec. Gabriel Frugoni
Director